

Sesion del Dia 1.º de Octubre de 1838.

Principió por la lectura de la Sesion del dia anterior; del Estado de las fuerzas sutiles del 29; y del Parte del General del 4.º Exerito del 30.

Las Cortes quedaron enteradas de haberse concedido por el Consejo de Regencia a solicitud del Ministro de Inglaterra el permiso de extraer cincuenta mil pesos fuertes de esta Plaza para el servicio del Exerito aliado en Portugal, ademas de los doscientos cincuenta mil pesos fuertes ultimos: Y se acordó que así se continúe.

Las Cortes resolvieron: Que el Consejo de Regencia elija de los tres propuestos, a saber el Mariscal de Campo D. Jph. 1.º Juan, el Teniente General D. Ramon Villalva, o el Mariscal de Campo D. Juan de Casa Lagigal para la Comision de averiguacion de la retirada del 3.º Exerito en los dias 9, y siguientes del mes de Agosto, el que le parezca, y avise de la Persona elegida.

Se dio cuenta de un oficio del Ministro de Hacienda remitiendo varios informes sobre los derechos que deben adeudarse los Algodones finos que se llevan a America; Y

se acordó, que pasen a la Comisión de Hacienda en donde están los antecedentes, con urgencia.

Se dió cuenta de una representación de D. Jph. Rodríguez Camargo Comisario Ordenador de Marina, solicitando que de las casas vacias y alquiladas por la comodidad de los Srs. Diputados arrendatarios en la Isla de Leon, se le proporcione una para su familia: Y despues de haver hablado varios Srs., se acordó a propuesta del Sr. Salgado: Que se pase oficio al Consejo de Regencia para que dé la orden correspondiente al Governador de la Isla, a fin de que no se embarare en proveer de casas a empleados, o persona particular que la solicite, a pretexto de estar arrendada a Diputados de Cortes siempre que se hallen cerradas y no habitadas.

El Ministro de Guerra presentó varias dificultades por un oficio de este dia para llevar a efecto las providencias de S. M. sobre la causa de D. Antonio Eduardo Nimenez, manifestando, que solo tenia el grado de Capitan de Infanteria, y no el empleo, y que no tenia sueldo de tal, sino el correspondiente al de Comandante de Guerrilla: Y las Cortes acordaron que se conteste, que el animo de S. M. no fué dar a Nimenez el sueldo, o empleo que antes no

tuviere; sino repomerlo en el estado en que se hallava.

Se dio cuenta de la propuesta de las nueve Personas para la Junta Nacional del credito publico, que segun el Decreto del Sr. debia hacer el Consejo de Regencia; y se notó que proponia ademas de los nueve, dos Eclesiasticos, y recomendava tres Sujetos mas: Con este motivo se habló sobre el contenido, y tambien de lo perjudicial que seria tratar de las qualidades de los propuestos; Y se acordó: Que se dé cuenta en la Sesion publica de mañana, en la qual se señalará dia para la eleccion de los que hayan de componer la Junta entre los propuestos, o la providencia que pareciere; con la advertencia de que no se trate en la discusion de las qualidades personales de los mismos.

Y se levantó la sesion.

Bernardo Obispo de Mallorca.

Presid. de J.


Antonio Olivera
Dijo de 1710

José de Cea
Dijo de 1710
